	ACTA DE REANUDACIÓN CD-082-2025-COP

ACTA DE REANUDACIÓN					
Fecha:	11	**de**	01	**de**	2026
El trámite de reanudación de un contrato o Contrato Interventoría debe realizarse mínimo cinco (5) días antes de la fecha efectiva de reanudación de actividades, previa verificación de la actualización de las garantías que amparan el mismo. (La fecha de expedición del anexo de las garantías debe ser igual o anterior a la fecha de esta acta de reanudación).					

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso Interventoría pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	NÚMERO:	CD-079-2025-COP		
	FECHA:	12	11	2025
OBJETO: : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA URBANA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA"				
CONTRATISTA:	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN			
NIT:	N/A			
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			
CÉDULA:	15.326.333			
VALOR INICIAL [$]**:**	CINCUENTA Y SÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($56.364.195) INCLUIDO AU.			
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de diciembre del 2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	13/12/2025			
FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	11/02/2026			
SUPERVISOR	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO*		
	Cargo:	*Gerente General*		
INTERVENTORÍA	*N° del Contrato*	*N/A*		
	Nombre	*N/A*		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

	Representante Legal	N/A

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. **901.442.761-1**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el Ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.326.333**, y quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar la presente acta de reanudación, previo el siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA,** y el Ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.326.333** se suscribió el contrato de obra No. CD-079-2025-COP para el objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA URBANA ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA"

2. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra pública Nro. CD-079-2025-COP, comenzó su ejecución el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el catorce (14) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que el contrato de obra No. CD-079-2025-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. 001-2025 entre el municipio de Angostura y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA- ANTIOQUIA.

4. Que el trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribe acta de suspensión No. 01 al contrato interadministrativo No. 001-2025 en el siguiente sentido:

> *"(...) B) Que se estima necesaria una suspensión de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NÚMERO 001 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTARTIVO POR*

ADMINISTARCION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RESTAURANTES ESCOLAR DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURAANTIOQUIA", se realiza suspensión por lo siguiente:

1. Es necesaria la suspensión del contrato de mejoramiento de la infraestructura física del restaurante escolar de la sede educativa el Cipriano, Debido a la baja disponibilidad de mano de obra en el municipio, teniendo en cuenta que estamos en cosecha de café y hay una alta demanda de esta para cosecharlo. A pesar de los esfuerzos realizados por parte del contratista para contratar el personal adecuado, la actual escasez en el mercado laboral ha hecho inviable la ejecución de las actividades previstas en el contrato y del cumplimiento de este plazo acordado.

C) Por lo anterior, se hace necesario suspender el contrato hasta tanto se de claridad de las situaciones que originaron esta suspensión, con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto contractual y de no perjudicar al contratista.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA: SUSPENDER desde el día 13 de diciembre de 2025 la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NÚMERO 001 DE 2025 hasta tanto la entidad contratante observe que se han superado las circunstancias que originan la medida de suspensión. (...)"

5. Que toda vez que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido superadas, por lo tanto, no subsisten impedimentos técnicos, jurídicos ni administrativos que limiten el reinicio del contrato, se hace necesario dar continuidad al proceso y proceder con su reanudación para adelantar y finalizar la ejecución del mismo.

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del Contrato de obra pública No. CD-079-2025-COP a partir del (11) de febrero de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día (12) de febrero de 2026.

- El Contratista realizará una evaluación del estado del contrato de obra al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del contrato a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

- Las partes manifiestan que la reanudación del contrato de obra no generará sobrecostos en el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ACTA DE REANUDACIÓN CD-079-2025-COP

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN
Contratista - Obra

SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista	**ANDRES FELIPE MÚNERA TABORDA** Director de Contratación	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO** Gerente
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA